



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 311-2017-R

Lambayeque, 28 de marzo del 2017

#### VISTO:

El expediente N° 1123-2017-SG-UNPRG, sobre exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, el señor Santos de la Cruz Barrios, Servidor Administrativo Contratado, solicita la exoneración del pago por derecho de Inscripción al Examen de Admisión 2017-I, a favor de su hija Hermelinda de la Cruz Carlos;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 036-2017-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que el señor Santos de la Cruz Barrios, Servidor Administrativo Contratado, es padre de la Srta. Hermelinda de la Cruz Carlos, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 0048, que obra en el legajo personal del interesado (Informe N° 0176-2017-OEED-OGRRHH);

Que, a través del Oficio N° 0315-2017-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 148-2017-OGAD/VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el que informa que la Srta. Hermelinda de la Cruz Carlos, ha sido beneficiario del 100% de la exoneración de pago por derecho de inscripción al examen de admisión 2017-I, para egresados de quinto de educación secundaria de nuestra Universidad, correspondiéndole la exoneración del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I, por ser la segunda oportunidad que solicita este beneficio;

Que, por Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones N° 127-85-R y 527-85-R, se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades;

Que, mediante Resolución N° 116-96-R-CU, han sido modificadas las citadas resoluciones en cuanto al porcentaje de la exoneración de pago por derecho de inscripción al examen de admisión, estableciéndose en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Exonerar, a doña HERMELINDA DE LA CRUZ CARLOS, del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017-I, hija del señor Santos de la Cruz Barrios, Servidor Administrativo Contratado.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Oficina General de Admisión.

3° Dar a conocer la presente resolución a las instancias correspondientes y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos  
Rector (e)



M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez  
Secretario General

